

**OFICIO: CUTM/01/MAYO/2022**

**CONVOCATORIA PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACOATZINTLA, VERACRUZ**

La suscrita Diana Hernández Alarcón en mi carácter de mi carácter de Presidenta del “**COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACOATZINTLA**” con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV, 69, 70 y 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, se convoca a una Sesión Extraordinaria, en Primera Convocatoria, que deberá celebrarse en la oficina de la Contraloría Interna municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional, ubicado en el número 1 de la calle Libertad, colonia centro, código postal 91370 de esta cabecera a las 12:54 horas con cincuenta y cuatro minutos del día 02 de mayo del año 2022, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista a los asistentes.-----
2. Análisis y valoración de las documentales presentados.-----
3. Asuntos generales.-----
4. Clausura.-----

**ATENTAMENTE**  
**MAYO 2022 XALAPA VERACRUZ.**  
**DIANA HERNÁNDEZ ALARCÓN**  
  
**PRESIDENTA**

**“COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACOATZINTLA”**

**COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE COACOATZINTLA, VERACRUZ**

**SESION EXTRAORDINARIA No. 0001, QUE CELEBRA EL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACOATZINTLA, VERACRUZ, 04 DE MAYO DEL 2022**-----

En el pueblo de Coacoatzintla, Veracruz, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día cuatro de mayo del año dos mil veintidós, estando reunidos en la oficina de la Contraloría Interna municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional, ubicado en el número 1 de la calle Libertad, colonia centro, código postal 91370 de esta cabecera; estando presentes los integrantes del Comité de la Unidad de Transparencia, integrado por la Lic. Diana Hernández Alarcón, L.C. David Esli Hernández Pérez y Anay Cervantes Pérez en su carácter Presidenta, Secretario y Comisaria, respectivamente para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos solicitados mediante solicitud de información con número de folio 300545300001922, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sesión convocada en a través de oficio número CUTM/01/MAYO/2022 que remitió la Titular de la Unidad de Transparencia bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista a los asistentes.-----
2. Análisis y valoración de las documentales presentados.-----
3. Asuntos generales.-----
4. Clausura.-----
- 

1. Desahogo del **ORDEN DEL DÍA 1.-** Pase de lista a los asistentes. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Diana Hernández Alarcón presidenta, L.C. David Esli Hernández Pérez Secretario y Anay Cervantes Pérez en su carácter de comisaria del Comité de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento.-----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Unidad de Transparencia.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la Unidad de Transparencia, en el orden siguiente:-----



## COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE COACOATZINTLA, VERACRUZ

En fecha 25 de marzo de la presente anualidad, se recibió solicitud de información registrada bajo el número de folio 300545300001922, en la cual requiere lo siguiente: -----

El que suscribe Aroldo López López, con correo electrónico [lopezlopezaroldo967@gmail.com](mailto:lopezlopezaroldo967@gmail.com), con fundamento establecido en los artículos 8 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90,91,93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Con el fin de verificar que las disposiciones se cumplan le informo que, como ciudadano interesado en la política y legalidad de nuestro país, me he percatado de que, En Veracruz, no todos los 212 Municipios cumplen a cabalidad con lo dictado en el artículo 68, 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre que a la letra dice:

"...Al efecto, los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, la Contraloría y Titulares de Transparencia deberán contar con título profesional legalmente expedido y cédula profesional, afines a la naturaleza del cargo y con una antigüedad mínima de un año al día de su designación. Para cualquier otro cargo, en caso de no contarse con la documentación antes referida, será necesario tener experiencia acreditada en el ramo, a juicio de quien se encuentre facultado para nombrarlo"

Por lo que muy amablemente le solicito tenga a bien, proporcionar por este medio, nombre completo, cédula y fecha de expedición de los siguientes funcionarios públicos adscritos a su Ayuntamiento:

Secretario del ayuntamiento

Tesorero/a

Contralor/ra

Director de Obras Publicas

Titulares de transparencia

En caso de que no Cuenten con Cédula profesional legalmente expedida con antigüedad mínima de un año a la fecha de su designación en el cargo se me informe también que acciones llevarán a cabo para subsanar esa falta a los ordenamientos legales.

Sin otro particular me despido de usted

Aroldo López López  
C. Aroldo López López

De la cual se desprende, que el usuario, pide los títulos o cédulas profesional de los servidores públicos en las áreas de Secretario del ayuntamiento Tesorero/a Contralor/ra Director de Obras Publicas y Titulares de transparencia , debidamente expedida por la Dirección General de Profesiones de la secretaria de Educación Pública, por lo que con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción X, 5, 7 12, 14, 15, 42 y demás relativos y aplicables, de la Ley número 316 de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, se consideran datos personales, << art. 3 fracción X (LPDP) Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;>>. Por lo que es obligación de este ayuntamiento garantizar la privacidad y el derecho de autodeterminación informativa de las personas, razón por lo que los siguientes documentos:-----

**COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE COACOATZINTLA, VERACRUZ**

- Título Universitario del Secretario, Daniel Rodríguez Solano -----
- Sesión de cabildo de nombramiento del C. José Manuel Cano Portilla-----
- Carta de Pasante del Contralor, David Esli Hernández Pérez-----
- Título Universitario y Cedula Profesional de Titular de la Unidad de Transparencia municipal.-----
- Carta de recomendación del señor Juan Alarcón Bautista. -----

**ACUERDO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORFDEN DEL DÍA. -----**

**PRIMERO.-** Se otorgarán al solicitante en versión pública, testando los datos personales que en ellos contiene, esto conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, que reza lo siguiente:-----

SIC...

**Artículo 72.** *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

A efecto de no vulnera el derecho de acceso a la información previsto en los numerales 6, 16, Constitucionales, en íntima relación con los diversos , 4, 5, 6 y 7 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, 3 fracción X, 5, 12, 13, 14 y 72 de la Ley 316 de protección de datos personales, pues parte del principio de representatividad de sus agremiados es precisamente brindarles información de los servidores públicos.-----

**COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE COACOATZINTLA, VERACRUZ**

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de este Comité, informar a la titular de la Unidad de Transparencia, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.-----

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante el presente la presente acta. -----

**3.- ASUNTOS GENERALES.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**4.- CLAUSURA.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Coacoatzintla, Veracruz siendo las catorce horas con diez minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. DIANA HERNÁNDEZ ALARCON  
PRESIDENTA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COACOATZINTLA, VER.  
2022 - 2025  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
L.A. DAVID ESLI HERNÁNDEZ PÉREZ  
SECRETARIO

  
ANAY CERVANTES PÉREZ  
COMISARIA